

- **NOVEDADES ACREDITACION CUMPLIMIENTO SALARIO MINIMO ALEMAN**
- **CALENDARIO LABORAL 2015**
- **MODIFICACIONES EUROVIÑETA. BÉLGICA Y ALEMANIA**

NOVEDADES ACREDITACION CUMPLIMIENTO SALARIO MINIMO ALEMAN

El 31 de julio el Ministerio de Asuntos Sociales alemán publicó un Reglamento con salvedades en la obligatoriedad de la comunicación previa del desplazamiento de los trabajadores asalariados a Alemania y la aplicación del salario mínimo alemán, casuística que viene afectando a los conductores de transporte internacional que realizan operaciones con origen o destino en Alemania u operaciones interiores de cabotaje en dicho país.

El Reglamento regula que no será necesaria la comunicación previa por fax de los desplazamientos de los conductores cuando se cumpla una de los siguientes supuestos:

- el salario BRUTO MENSUAL del conductor es de más de 2.958 €
- el salario BRUTO MENSUAL ACTUAL del conductor es superior a 2.000 € y se puede acreditar que ha excedido esa cantidad los 12 meses anteriores

Dado que si se cumplen alguno de los requisitos mencionados no sería necesario cumplir con los requisitos de información previa exigidos por el estado alemán, y dado que **ante una inspección en carretera de no haber realizado la comunicación previa el que se haya cumplido con alguno de esos requisitos** sería un acto de fe para el agente de inspección, **sería conveniente llevar a bordo la documentación que acredite el cumplimiento de los mismos (copia nóminas o certificado con los salarios brutos de los últimos doce meses , con la firma del visto bueno del conductor) .**

CALENDARIO LABORAL 2015

En días pasados se ha publicado el Decreto 118/2015, de 30 de junio (BOPV de 8 de julio de 2015) que establece el calendario laboral para 2016.

OBJETO: Establecer para el año 2016, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, los días inhábiles a efectos laborales con carácter retribuable.

Tienen dicho carácter:

- 1º.** Todos los domingos del año.

2º. Las festividades que a continuación se señalan:

1 de enero, Año Nuevo

6 de enero, Epifanía del Señor

24 de marzo, Jueves Santo

25 de marzo, Viernes Santo

28 de marzo, Lunes de Pascua de Resurrección

25 de julio, Santiago Apóstol

15 de agosto, Asunción de la Virgen

7 de octubre, 80 aniversario de la constitución en Gernika del primer Gobierno Vasco

12 de octubre, Fiesta Nacional

1 de noviembre, Todos los Santos

6 de diciembre, La Constitución

8 de diciembre, Inmaculada Concepción

3º. Dos días con carácter de fiestas locales, retribuidos y no recuperables, que les serán comunicados tan pronto sean aprobados y publicados.

4º. Asimismo se comunicarán las festividades propias de las diversas Comunidades Autónomas, tan pronto sean publicadas.

MODIFICACIONES EUROVIÑETA. BÉLGICA Y ALEMANIA

Bélgica y Alemania han anunciado nuevas condiciones de aplicación para los peajes o euroviñetas. Ambos Estados miembros aplicaban hasta ahora peajes para los camiones de 12 toneladas.

Bélgica:

El objetivo del Gobierno belga es tasar a todos los camiones de más de 3,5 toneladas (nacionales y extranjeros) que circulen por sus carreteras, a través de peajes que se situarán en una horquilla de entre 12 y 20 céntimos de euro por kilómetro. Los camiones deberán llevar un dispositivo conocido como "On Board Unit" (OBU) para aplicar la nueva euroviñeta en función de los kilómetros recorridos y contribuir así a los costes de infraestructura. Los nuevos peajes se pondrán en marcha en abril de 2016.

El Gobierno belga justifica esta tasa por los efectos negativos que tiene el transporte para el medio ambiente, como el ruido y la contaminación.

Alemania:

La nueva Euroviñeta en Alemania se aplicará a los vehículos de más de 7,5 toneladas a partir del 1 de octubre de este año.

Igualmente, los camiones deberán ir equipados con un dispositivo OBU para determinar el peaje. No obstante, habrá una tarifa relativa a la infraestructura (en relación con los ejes) y otra por contaminación.

No obstante, los transportistas pueden pagar su peaje a través de Internet o en los terminales de peaje para ese fin.

Las tarifas serán de 8,1 céntimos por kilómetro para los vehículos de dos ejes y de 13,5 céntimos por kilómetro para los vehículos de cinco o más ejes.